PAUTAS DE ACTUACIÓN

Los consejeros en sociedades participadas en representación de CXG, se atendrán, en el ejercicio de sus funciones, a las siguientes pautas:

a) Como criterio general para temas relevantes que requieran un desembolso, ésta deberá ser previamente comunicada y autorizada por CXG.

b) Cuando se trate de decisiones relevantes surgidas en el propio Consejo de Administración, sin que haya sido posible una comunicación y autorización previa, el Consejero tratará en la medida de lo posible de posponer la decisión final para permitir la consulta y análisis del tema planteado en el seno de CXG.

c) En cualquier caso, actuarán siguiendo criterios de prudencia y en concordancia con las directrices de CXG, básicamente en lo que a la asunción de riesgos se refiere.

d) El hecho de ser Consejero no autoriza la representación de CXG en la Junta General de Accionistas. Por ello, cuando se convoque una reunión de Junta General, deberán comunicarlo con la suficiente antelación para que se designe formalmente la representación de Corporación en la misma.

e) Las tareas derivadas de ciertos hechos societarios, tales como ampliaciones, reducciones de capital, etc, serán acometidas directamente por los servicios de CXG, quienes recabarán el oportuno asesoramiento jurídico y/o fiscal.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Los representantes de CXG en los Consejos de las empresas participadas informarán debidamente de los acontecimientos empresariales de los que, en virtud de su cargo, tengan noticia. En el ejercicio de estas tareas seguirán, al menos, las pautas siguientes:

a) Conocidas las fechas de celebración y orden del día, informarán a CXG de los Consejos de Administración y Juntas Generales de las empresas participadas. Esta información previa se completará con reseñas especiales a destacados puntos del orden del día, tales como ampliaciones de capital, compras, fusiones, o cualquier otra operación económica y societaria relevante, al objeto de obtener de CXG indicaciones al respecto. Siempre que sea posible, se solicitará de las sociedades participadas que les faciliten la documentación de los Consejos con al menos 48 horas de antelación, aportando, previamente al Consejo, copia de la misma a CXG.

b) Una vez celebrado el Consejo o la Junta, enviará a CXG la documentación aportada en el Consejo de Administración o Junta General, junto con un informe propio detallando los puntos relevantes tratados. Una vez obre en su poder, remitirá a CXG el acta de la reunión a la que se haya asistido, acompañándola, en su caso, del informe adicional de ampliación que estime oportuno.